ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1048 /
LA LIGUA, 06 MAY 2026

MAT.: Trato directo, Beneficiaria Sub. Habitacional D.S. Nº10. Of. Vivienda.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Memorándum Nº19/2026, Encargado Oficina de Vivienda Municipal, y presupuesto adjunto.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local**, **una empresa de Menor Tamaño y** se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, y este trato directo es para realizar trabajos de asistencia social a beneficiarias postulantes del Subsidio Habitacional D:S: Nº10 (V. Y U.), individualizadas en los memorándums de los vistos.

Que, la municipalidad viene a realizar los trabajos identificados en el memorándum adjunto, con el proveedor Sr. Víctor Eduardo Olivares Cádiz, Rut; 10.256.831-1.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra o contratación Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de trabajos por asistencia social para el beneficiario identificado en la documentación adjunta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDICIO Nº 1048 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor "Víctor Eduardo Olivares Cádiz, Rut; 10.256.831-1, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de: **$ 1.200.000, impuestos incluidos, según presupuesto de obra adjunta.**

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/lfv

RECIBIDO
27 ABR 2026
A.M. P.M.
17:50

RECIBIDO
17:50
05 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:00
29 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM

EXAMINADO
28 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

MEMORANDUM N° 19

REF.: Complemento Solidario.

LA LIGUA, 17 de abril de 2026.

DE: ÓSCAR LIELMIL ARIAS
Encargado de Oficina de Vivienda, Ilustre Municipalidad de La Ligua.

A: RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director de Administración y finanzas
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Estimado, junto con saludar, vengo a solicitar gestionar recursos con cargo a la asignación presupuestaria 24.01.007 asociado a la "Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de la Ligua" aprobado en sesión ordinaria N°28 con fecha 13 de agosto de 2025.

El complemento solidario, autoriza el cumplimiento de la solicitud para Doña Carmen González Aravena, rut 8.170.434-1, el objetivo es la reparación del techo de su habitación. Adjunto anexos para respaldo de la solicitud los cuales están establecidos en el **Titulo II letra a** de dicha ordenanza:

- Solicitud de complemento solidario (anexo 1)
- Informe situacional (anexo 2)
- Informe técnico (anexo 3)
- Cotización del proveedor.
- Certificado 95/2025, Ordenanza Complemento Solidario.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria (89/2026)
- Decreto alcaldicio 7034, ordenanza Complemento Solidario.
- Ficha del proveedor.

Por lo expuesto, es que solicito gestionar recurso, saludos cordiales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

OSCAR LIELMIL ARIAS
ARQUITECTO
Encargado Of. Vivienda

DISTRIBUCION:
- Administración.
- Archivo

A/ahe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

ANEXO N°1

SOLICITUD DEL COMPLEMENTO SOLIDARIO

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Fecha Solicitud	Noviembre 2025.
Nombre	Carmen Rosa Gonzalez Arancibia.
RUT	8.170.434-1
Dirección	Calle Longotoma 669 Población Jorge Teillier
Teléfono Contacto	979245784.
E-Mail	

SITUACIÓN DEL SOLICITANTE referente a SUBSIDIO SERVIU
Marque con una X

Tipo de Subsidio			Estado	
	D.S. N°10			
	D.S. N°49			Postulado
X	D.S 27			Aprobado por Resolución
	D.S 1			En Construcción
	Otro:			Terminado

TIPO de SOLICITUD
Según los Tipos de Complemento Solidario establecidos en el Reglamento
Marcar con una X

X	a.	MEJORAS Y OBRAS MENORES
	b.	PAGO DE ARRIENDO
	c.	PERMISOS DE EDIFICACIÓN
	d.	COMPLEMENTO AL AHORRO
	e.	CASOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

He postulado constantemente al mejoramiento de mi vivienda, sin ser beneficiada, lo que requiero es reparar mi techo ya que se llueve. No tengo la posibilidad de asumir este costo, pero tampoco puedo pasar otro invierno así..

MOTIVOS o CAUSALES de la SOLICITUD

No cuento con los recursos económicos para poder arreglar mi techo. Tuve un accidente cerebrovascular lo que mi vivienda se ha resentido, no cuento con red de apoyo y es el municipio en donde me puedo apoyar..

Solicitante		Receptor Solicitud	
Nombre	Carmen Gonzalez.	Nombre	Angelica Hernandez
Firma			

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

INFORME SITUACIONAL

IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE	
Fecha Informe	19-03-2026
Nombre	Carmen Rosa González Aravena
RUT	
Dirección	
Teléfono Contacto	
Derivado a	Oficina Municipal de Personas Mayores

ANTECEDENTES SITUACIONAL

Grupo familiar unipersonal, compuesta por la individualizada, doña Carmen González, con 68 años de edad, por lo que en la actualidad su principal y único ingreso tienen que ver principalmente por la pensión básica solidaria $250.000 aproximadamente, lo que es bastante escaso como para poder invertir en mejoras en su vivienda.

En la actualidad viviendo en el sector alto de la ciudad, su vivienda es adquirida a través de un subsidio habitacional en el año 1989, encontrándose en regular estado de conservación.
Es importante mencionar que ella realizo una ampliación de la vivienda, habitación y cocina, la cual esta regularizada y recepcionada por la dirección de obras, pero que en la actualidad esta se encuentra con filtraciones graves en su techumbre, siendo esta la habitación de la individualizada.

La señora Carmen se encuentra planteando la necesidad de cambio de techo en la oficina de vivienda desde el año 2022, lo que lamentablemente no a podido ser postulada ya que no se han realizados llamados para ese tipo de mejoramientos.

Por otra parte, plantear que la señora Carmen ha desarrollado un notorio deterioro físico, lo cual ha sido evidente la necesidad imperiosa de entregarle una mejor calidad de vida, en especial en su vivienda ya que es el lugar donde más tiempo ella pasa. La individualizada, no cuenta con mayor red de apoyo, por lo que, desde la oficina de vivienda, estamos tratando de agilizar la oferta programática, para así dar respuesta de manera integral a la necesidad que presenta la señora Carmen.

Desde la oficina de vivienda nos comprometemos a apoyar con la mano de obra, por lo que también nos comprometemos con la supervisión de la obra y que esta quede en perfectas condiciones, para que la señora Carmen este próximo invierno no sufra las consecuencias de filtraciones en su habitación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SITUACIONAL DE LA SOLICITUD Marcar con una X					
Se Acoge Solicitud	X	SI			NO
Nombre Evaluador(a) Trabajador(a) Social	Angelica Aracelly Hernández Espinoza				
Descripción de la Evaluación Situacional	Según lo antes descrito, es que solicitamos respetuosamente poder apoyar con materiales de construcción para poder arreglar el techo de su habitación, lo cual es determinante para ella, por nuestra parte como oficina de vivienda realizaremos el apoyo con la mano de abras, considerando la extrema situación de vulnerabilidad que presenta la señora Carmen.				
Firma Evaluador(a) Trabajador(a) Social					

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
Oficina Vivienda

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

ANEXO N°3

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTO SOLIDARIO

IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE	
Fecha Informe	01-04-2026
Nombre	Carmen Rosa González Aravena
RUT	
Dirección	
Teléfono Contacto	
E-Mail	

TIPO de SOLICITUD Según los Tipos de Complemento Solidario establecidos en la Ordenanza Marcar con una X		
X	a.	MEJORAS y OBRAS MENORES
	b.	PAGO DE ARRIENDO
	c.	PERMISOS DE EDIFICACIÓN

EVALUACIÓN y ANÁLISIS TÉCNICO de la SOLICITUD

De acuerdo a la solicitud de la propietaria y el Informe Social, se expone lo siguiente:

- las dependencias que se informan en las fotografías siguientes, se encuentran en pésimas condiciones de habitabilidad
- son dos dormitorios, donde uno de los cuales es ocupado por la propietaria solicitante, y presenta filtraciones de agua en la temporada de invierno
- dadas las condiciones del adulto mayor, se requiere con urgencia mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda
- según la visita en terreno, técnicamente se deben realizar las siguientes mejoras:

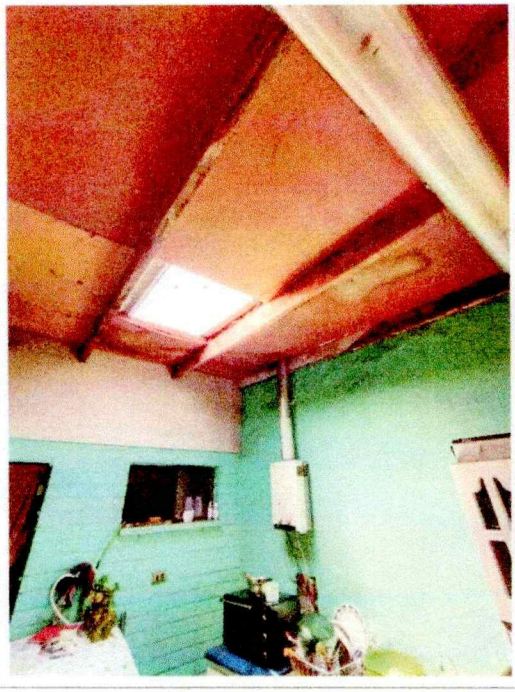
1. retiro de cubierta existente
2. retiro de maderas y revestimientos interiores dañados
3. instalación de maderas nuevas y revestimientos interiores
4. instalación de nueva cubierta con papel fieltro
5. instalación de aislación térmica
6. instalación de puntos eléctricos

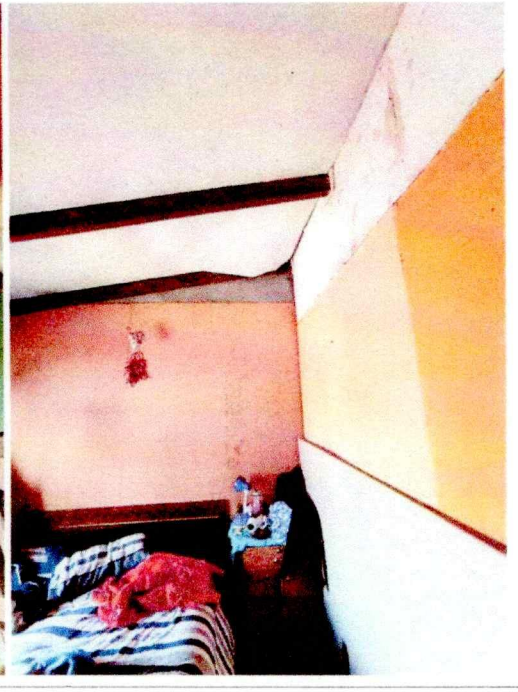
ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

7. mejoramiento de cortafuegos
8. revestimiento de aleros
9. instalación de bajadas de aguas lluvias

REGISTRO FOTOGRÁFICO y/o OTROS ANTECEDENTES de VERIFICACIÓN que ACREDITEN la SOLICITUD del COMPLEMENTO SOLIDARIO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD Marcar con una X					
Se Acoge Solicitud	X	SI			NO
Nombre Evaluador Especialidad:	RICARDO ARRIAZA EYZAGUIRRE INGENIERO CONSTRUCTOR				
Firma					

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Profesional
Oficina de
Vivienda
LA LIGUA

PRESUPUESTO DE OBRAS

Sres.
I. Municipalidad La Ligua
Rut: 69.050.100-7
Portales 555, La Ligua

Por medio del presente, se presenta presupuesto por la mano de obra para la construcción del Mejoramiento Sra. Carmen González, ubicado en calle Longotoma 669, Pobl. Jorge Teillier, comuna de La Ligua. El proyecto de mejoramiento consiste en el cambio completo de la estructura y techumbre de la zona ampliación de vivienda según plano 35,22 m2.

El presupuesto de mano de obras, contiene las siguientes partidas ejecutar:

1. Retiro de cubierta y estructura (maderas) del sector a intervenir 35,22 m2
2. Construcción estructura de techumbre con vigas de madera
3. Instalación de cubierta zinc acanalado y revestimientos en cielo
4. Sellos o instalación de mantas si corresponde
5. Construcción y revestimiento de aleros

Subtotal	$1.008.403
Iva 19%	$191.597
Total Presupuesto	**$1.200.000**

VICTOR OLIVARES CÁDIZ

CONTRATISTA

La Ligua, 16 de abril de 2026

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 95/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de agosto de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA L), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE COMPLEMENTO SOLIDARIO OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Se extiende el presente certificado a petición de la Oficina Municipal de Vivienda.

La Ligua, a 19 de agosto de 2025.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 89
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 06/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 24.01.007
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $780.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $338.818.691
Monto comprometido por el acto en estudio	: $14.159.000
Saldo final	**: $427.022.309**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA COMPLEMENTO SOLIDARIO OFICINA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MIJESTO PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
VIVIENDA
LA LIGUA
28 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
20 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7034

LA LIGUA, 19 AGO 2025

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° Las Resoluciones N° 7 y N°8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Decreto de Alcaldía N°9697 / 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

5° Decreto de Alcaldía N°7072 / 2024, que aprueba la "Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua".

6° Certificado de Secretaria Municipal N°95/2025 de Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el Nuevo Texto de la **"Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua"**, **en** Sesión Ordinaria N°28 realizada el día 13 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM): "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de la LOCM entrega a los municipios entre otras funciones privativas la siguiente: c) La promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, a su turno el artículo 4 de la LOCM autoriza al municipio a ejercer entre otras funciones la siguiente: c) La asistencia social y jurídica.

4. Que, a su turno el artículo 12 de la LOCM señala: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones".

Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes."

5. Que, además el artículo 65 de la LOCM instruye: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: l) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".

6. Que, según lo establece el artículo 79 de la LOCM, indica: Al concejo le corresponderá:
b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva."

7. Que, con el fin de satisfacer las necesidades de las personas que sean postuladas y/o beneficiadas de la Oferta Programática de Vivienda del MINVU a través del SERVIU, por la Oficina Municipal de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de la Ligua en su calidad de Entidad Patrocinante, se requiere contar con una Ordenanza que tenga como objetivo regular la administración eficiente de los recursos municipales destinados a Ayudas Sociales, denominadas en adelante Complemento Solidario, el cual será otorgado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, a través de la Oficina Municipal de Vivienda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

8. Que, la **"Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua"**, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los postulantes y/o beneficiarios de la Oferta Programática de Vivienda presentada por la Oficina Municipal de Vivienda, incluidas las personas que cuenten con un subsidio vigente al momento de la publicación de la Ordenanza, los cuales tengan dificultades económicas debidamente acreditadas en las diversas etapas del proceso de Postulación y posterior Ejecución de Viviendas no pudiendo asumir gastos que pongan en riesgo la postulación, el inicio de obras o la posterior recepción de obras.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7034

ARTICULO N°6: La evaluación y tramitación de los recursos destinados al Complemento Solidario con fines de Oferta Programática de Vivienda en sus diversas etapas, estará a cargo de l@s Trabajadoras Sociales y Profesionales del área Técnica de la Oficina Municipal de Vivienda, los cuales estarán facultados para otorgar aportes, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos establecidos por esta Ordenanza.

ARTICULO N°7: De los tiempos de respuesta de las solicitudes de Complemento Solidario, cuando deban ser entregados a nombre del beneficiario o del arrendatario (cuando corresponda pagar arriendo por traslado temporal del beneficiario durante el proceso de construcción de la Vivienda) habrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega del documento una vez autorizado el beneficio, como también será el mismo plazo para generar la orden de compra para la adquisición de bienes o servicios.

TITULO II
DE LOS TIPOS DE COMPLEMENTO SOLIDARIO

ARTICULO N°8: El Complemento Solidario que entregue el municipio podrá consistir en:

a) **MEJORAS Y OBRAS MENORES:** para mejorar las condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de los usuarios postulados, que permitan la ocupación efectiva de la Vivienda. Consiste en la compra de equipamiento o contratación de un servicio para mejoras u obras menores que complementan la Construcción de una Vivienda Nueva, que no se consideraron en el proyecto inicialmente aprobado para ejecución. En este caso, también se consideran como obras menores, las necesarias para la habilitación de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y electricidad, o de accesibilidad a la vivienda, especialmente cuando estas mejoras u obras menores sean necesarias de ejecutar para obtener la Recepción Final ante la Dirección de Obras Municipales.
Se considera además financiar requerimientos de habitabilidad asociados al mejoramiento del entorno inmediato de la vivienda, como obras de acceso, de canalización de Cursos de aguas de Drenaje, de Contención, cercos perimetrales entre otros.
El Complemento Solidario, podrá, además, financiar los requerimientos que afecten las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda, posterior a la recepción de obras y al plazo de garantía de postventa.
En caso de las organizaciones comunitarias, se podrán considerar aportes en mejoras y obras menores que no hayan sido consideradas en el proyecto inicial, y que resulten fundamentales para la obtención de la recepción final o de la óptima utilización de los proyectos vinculados principalmente en el programa D.S 27.

   Este beneficio se entregará por única vez por un monto máximo de 20 U.T.M.

b) **PAGO DE ARRIENDO:** Consiste en el pago de arriendo para el grupo familiar beneficiado con Vivienda Nueva según Programa Habitacional D.S N°10 o D.S. N°49, con un mínimo de 2 meses continuos, con un tope máximo de 6,5 U.F. mensual, renovable bajo Evaluación Social, con un plazo máximo de 12 meses.

   Este beneficio también podrá ser aplicado para complementar el Subsidio de Arriendo denominado Albergue Transitorio entregado por Serviu; en los casos que el valor de los arriendos disponibles para el traslado del grupo familiar beneficiado durante el periodo de Construcción de la Nueva Vivienda, sea mayor al monto que cubre el Subsidio de Arriendo del Serviu. En este caso este beneficio se entregará por el periodo que dura la Construcción de la Nueva Vivienda, con un plazo máximo de 12 meses.

c) **PERMISOS DE EDIFICACIÓN:** Una vez que el proyecto de vivienda es aprobado técnica y normativamente por la Dirección de Obras Municipales, para la emisión del Permiso de Edificación corresponde el pago de derechos municipales y el aporte al espacio público, el Complemento Solidario en este caso corresponde al pago total o parcial de los derechos y aportes mencionados, este pago se realiza por única vez. El monto a pagar será el que determine la Dirección de Obras Municipales con un tope máximo de 5 U.T.M.

d) **COMPLEMENTO AL AHORRO:** Cuando un postulante no pueda cumplir con el mínimo de ahorro exigido para la postulación, se podrá aportar con el monto faltante para cumplir con este requisito. Este beneficio se entregará por única vez por un monto máximo de 10 U.F.

e) **CASOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS:** De manera extraordinaria, se podrán considerar casos sociales que requieran de un apoyo inmediato para mejorar condiciones básicas de la vivienda, estas siendo determinante para mejorar las condiciones habitacionales de dichos casos sociales, identificados por el equipo social de la oficina de vivienda. Siempre y cuando durante el año, no se hayan registrados llamados a programas habitacionales que permitieran cubrir dichas necesidades a través de estas ofertas programáticas. O qué en su defecto hayan sido en reiteradas oportunidades postulados, y no hayan sido seleccionados por subsidio habitacional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

TITULO III .
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL COMPLEMENTO SOLIDARIO

ARTICULO N°9: Las solicitudes de Complemento Solidario, deben ser presentadas ante la Oficina Municipal de Vivienda en forma **PERSONAL**, en los lugares y horarios que ésta fije para la atención de público.

ARTICULO N°10: Procedimiento para el Otorgamiento, Evaluación y Verificación de entrega de Complemento Solidario.

a) **SOLICITUD**

El solicitante o el representante legal de la organización comunitaria deberá realizar su solicitud ante la Oficina Municipal de Vivienda, presentando:

- **Anexo N°1-** Solicitud de Complemento Solidario.
- Carnet de Identidad.
- Registro Social de Hogares con domicilio en la comuna de La Ligua, con un tope máximo de hasta el 60% de mayor vulnerabilidad. (en caso de organizaciones comunitarias se eximen de este requisito).
- Las organizaciones comunitarias deberán presentar su respectiva personalidad jurídica vigente.
- Documentación que sea pertinente y respalde la solicitud según su naturaleza.

b) **EVALUACIÓN**

- **Anexo N°2-** Informe Situacional realizado por el área social de la Oficina Municipal de Vivienda.
- **Anexo N°3-** Informe Técnico realizado por el área técnica de la Oficina Municipal de Vivienda.

c) **VERIFICADOR DE ENTREGA**

- **Anexo N°4-** Verificadores de entrega, que contenga el detalle de la Solicitud, los registros o documentos que acrediten la entrega o ejecución de la Ayuda Social Postulado.

ARTICULO N°11: Los antecedentes elementales que deben adjuntarse a la Solicitud **(Anexo N°1)** para iniciar el proceso de evaluación de la entrega del Complemento Solidario para justificar la tipología de lo solicitado será:

A). - MEJORAS y OBRAS MENORES: Informe Técnico-Social emitido por la Oficina Municipal de Vivienda.

B). - PAGO DE ARRIENDO: Se solicitará contrato de arriendo simple, datos personales y bancarios del propietario de la vivienda a arrendar. Dicho pago será efectuado a través de depósito bancario o cheque.

C). -PERMISOS DE EDIFICACIÓN: Documento, o e-mail emitido por la Dirección de Obras Municipales en donde se informe del monto total correspondientes el pago de derechos municipales y el aporte al espacio público requeridos para la emisión del Permiso de Edificación, de la Vivienda correspondiente al beneficiario que solicita el Complemento Solidario.

D).- COMPLEMENTO AL AHORRO: Copia de la libreta de ahorro para la vivienda en donde se acredite el monto aportado por el Complemento Solidario.

E).-CASOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS: Informe Técnico-Social emitido por la Oficina Municipal de Vivienda e informe situacional con antecedentes relevantes del caso social.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO N°1: La presente Ordenanza de Complemento Solidario podrá ser modificada, previo acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO N°2: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza entraran en vigencia a partir de su publicación.

ChileCompra
MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 16 de abril del 2026 a las 16:54

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

VÍCTOR EDUARDO OLIVARES CÁDIZ

RUT 10.256.831-1

Nombre de fantasía	construcciones2170
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 21-05-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	VÍCTOR EDUARDO OLIVARES CÁDIZ

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Escritorio / Búsqueda Proveedor / 10.256.831-1

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
VÍCTOR EDUARDO OLIVARES CÁDIZ
RUT 10.256.831-1

Nombre de fantasía	construcciones2170
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 21-05-2026
Domicilio legal	PORTALES 2211, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
$ 0
Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE
5/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información
Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamien >

Administración de la empresa
Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	VÍCTOR EDUARDO OLIVARES CÁDIZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Victor Eduardo Olivares Cádiz Contacto	Representante Legal	victoolivarescadiz@gmail.com	94948501

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.